



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-AL/MPH

Huancavelica, 08 de febrero 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-CDSC-MPH., de fecha de recepción 08 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, solicita aprobación del Informe del Octavo Entregable del Avance del Periodo 04-2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el organismo ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos. Según el literal c) del numeral 2.2 del citado Instructivo, el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) es el "Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022- EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó las modificaciones al "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01, aprueban modificación del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren recursos Públicos, se decide otorgar mayor plazo a las entidades para concluir con las actividades de Depuración y Sinceramiento Contable, hasta el 31 de diciembre del año 2023 e incorporar dos entregables, periodo 7 (Ejecución del 01 de julio al 30 de setiembre), y periodo 8 (Ejecución del 01 de octubre al 31 de diciembre);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-AL/MPH., de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve reconstituir la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de Situación Financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	PRESIDENTE
Gerente de Administración y Finanzas	1 MIEMBRO
Gerente de Administración Tributaria	2 MIEMBRO
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	3 MIEMBRO
Sub Gerente de Obras	4 MIEMBRO
Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación	5 MIEMBRO
Sub Gerente de Logística y Patrimonio	6 MIEMBRO
Unidad de Patrimonio	7 MIEMBRO
Unidad de Almacén	8 MIEMBRO



Unidad de Tesorería	9 MIEMBRO
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	10 MIEMBRO
Órgano de Control Institucional	VEEDOR

Que, mediante Acta de aprobación del octavo entregable del avance del periodo 4-2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 31 de enero de 2024, concluyen: Aprobar el Informe del Octavo Entregable del avance del periodo 4-2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable, según lo establece en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, asimismo, acuerdan remitir el informe del Octavo Entregable del avance del periodo 04-2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable de los resultados de la comisión al titular para la aprobación vía acto resolutivo, a fin de cumplir con los procedimientos señalados en el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Fondos Públicos;

Que, mediante el documento de la referencia, el CPC. Paul M. Rivera Bendezu, Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, concluye, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, viene desarrollando las acciones detalladas en la presente, en cumplimiento a la ejecución de lo programado en el Plan de Depuración y Saneamiento Contable (PDS) en el cual, la presentación de resultados del avance del periodo 04-2023 de la depuración y sinceramiento contable, conteniendo las acciones de depuración y sinceramiento de las cuentas mencionadas en el presente informe, concluyendo satisfactoriamente y presentando las notas contables, para su aprobación bajo acto resolutivo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; en ese sentido, remite el Informe del Octavo Entregable del Avance del Periodo 4-2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable, para su aprobación, a través de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Informe del Octavo Entregable del Avance del Periodo 4-2023 de la Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines respectivos.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Comisión de Depuración y Saneamiento Contable.
Dirección General de Contabilidad Pública.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

